



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00522-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado instaurado por PORVENIR S.A. en contra de FUNDACIÓN CENTRO DE APOYO PARA LA FELICIDAD CAFE, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la activa de embargo de las cuentas bancarias propiedad de la ejecutada, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN con el fin de que certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas la parte ejecutada. Se le concederá a la entidad oficiada el término judicial de cinco días para que emita respuesta. Una vez sea puesta en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta proferida por la entidad, esta deberá indicar sobre qué cuentas recaerá la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 55

Hoy 1° de abril de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ee80e13c0def9779be0e1eff0f63698f2a9e805eaf3e5322947b73ca0bdc6d**

Documento generado en 31/03/2022 10:51:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>